



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL COMILANTE POR
EMILIANO ZAPATA

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031. Modificación autorización de transporte de residuos peligrosos. Ampliación.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 095/2019/SIPOT en la sesión celebrada el 03 de julio de 2019.



Recibi
 SEMARNAT
 ACUSE
 04 Jun 2019
 Nolas Silva Ojeda



2019
 ARGENTINO CALZADO ESCOBAR
 EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
 Subdelegación de Gestión para la Protección
 Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0883/19
 Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de mayo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

| | |
|--|--|
| No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN) | Número de Registro Ambiental EEN2200500037 |
|--|--|

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PERSONA AUTORIZADA

| |
|--|
| Nombre o razón social EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V. |
| C. Carlos Alfredo García Pérez Representante Legal |
| Domicilio para oír y recibir notificaciones y de encierro: Fracción II, Parcela 74 P 1/4, Interior A, Ejido Galeras, C.P. 76295, Colón, Qro. Teléfono: (442) 220 6046 |

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 25 de abril de 2019 y registrado con bitácora número 22/H5-0167/04/19, promovido por la persona moral denominada **EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.** a través del **C. Carlos Alfredo García Pérez**, en su carácter de representante legal, por medio de cual solicita el alta de 1 (un) vehículo tipo caja cerrada para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-17, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 14 de marzo de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17, la Autorización No. 22-I-01-17, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL S.A DE C.V., para 1 (un) vehículo tipo caja cerrada.
- II. Que con fecha 27 de junio de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1308/17, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL S.A DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
- III. Que con fecha 16 de agosto de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1741/17, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
"AL SERVIDOR PÚBLICO DEL SUR"
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0883/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de mayo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

| | |
|--|--|
| <p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)</p> | <p>Número de Registro Ambiental EEN2200500037</p> |
|--|--|

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.

V. Que con fecha 01 de diciembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2536/17, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.

VI. Que con fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0938/18, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 3 (tres) vehículos adicionales tipo caja seca, tractor y tolva.

VII. Que con fecha 07 de septiembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1883/18, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo tanque.

VIII. Que con fecha 04 de marzo de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos por: cambio de domicilio de encierro; ampliación de gama de residuos a transportar de los vehículos previamente autorizados; cambio de placas de 2 (dos) vehículos tipo caja cerrada y tolva; y alta de 2 (dos) vehículos tipo caja cerrada y tractor.

IX. Que con fecha 25 de abril de 2019 la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V. mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0167/04/19, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-17, en atención a la alta de 1 (un) vehículo tipo caja cerrada.

X. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho por anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CENIZO DE SAN EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0883/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de mayo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

| | |
|--|--|
| No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN) | Número de Registro Ambiental EEN2200500037 |
|--|--|

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por alta de un vehículo tipo caja cerrada es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

| No. Económico | Tipo | No. Serie | Placas | Modelo | Capacidad | Unidad |
|---------------|--------------|-------------------|--------|--------|-----------|-----------|
| 002/2017 | CAJA CERRADA | 1FDEF3G63BEA40672 | 61AC5U | 2011 | 3.3 | TONELADAS |
| 008/2017 | CAJA CERRADA | 3ALACXCS6HDHX5124 | 05AE8D | 2017 | 10.5 | TONELADAS |
| 009/2017 | CAJA CERRADA | MFOEX8CB2H1395030 | 14AE7L | 2017 | 1.055 | TONELADAS |
| 018/2017 | CAJA CERRADA | 3ALHCYDJ1JDJL8915 | 94AG9D | 2018 | 18 | TONELADAS |
| 011/2018 | TRACTOR | 3AKJGLDR0JSJN6935 | 14AH3M | 2018 | N.A. | N.A. |
| 012/2018 | CAJA CERRADA | 942CCTTLA006329 | 38UD8X | 1994 | 24 | TONELADAS |
| 013/2018 | TOLVA | FM11358 | 20UD6U | 1986 | 30 | TONELADAS |
| 023/2018 | TANQUE | 3S9ST4034GV022707 | 73UD1J | 2016 | 30,000 | LITROS |
| 005/2019 | CAJA CERRADA | 3HANKAAR2CL156109 | 23AJ1Y | 2012 | 24 | TONELADAS |
| 006/2019 | TRACTOR | 3WKADBOX46F626048 | 34AJ1Y | 2006 | N.A. | TONELADAS |

ESTA AMPLIACIÓN:

| No. Económico | Tipo | No. Serie | Placas | Modelo | Capacidad | Unidad |
|---------------|--------------|-------------------|--------|--------|-----------|-----------|
| 014/2019 | CAJA CERRADA | JAAN1R759K7901376 | 86AL8D | 2019 | 5.5 | TONELADAS |

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 11 (once) con una capacidad de carga total de 110.355 (ciento diez punto trescientos cincuenta y cinco) toneladas y 30,000 (treinta mil) litros por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ASOCIACIÓN CIVIL MEXICA
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0883/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de mayo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

| | |
|--|--|
| No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN) | Número de Registro Ambiental EEN2200500037 |
|--|--|

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El vehículo con número de serie JAAN1R759K7901376 (objeto de esta modificación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

| |
|--|
| 2-dimetilaminoetanol |
| 3-metil-1-buteno |
| 4,4 - diaminodifenilmetano |
| Aceite de alcanfor (alcanfor líquido) |
| Aceite de petróleo |
| Aceite de pino |
| Acetaldehído |
| Acetato de alilo |
| Acetato de butilo |
| Acetato de éter mono etílico del etilenglicol |
| Acetato de etilo |
| Acetona |
| Ácido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de ácido |
| Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido |
| Ácido nitrante mezcla de (ácido mixto) con más de 50% de ácido nítrico |
| Aclaramida |
| Acrilamida, en solución |
| Acrilato de butilo estabilizado |
| Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) |
| Adhesivos que contengan líquidos inflamables |
| Aerosoles |
| Alcoholes N.E.P. (alcohol bencílico, alcohol butílico, alcohol alílico, alcohol amílico, alcohol arílico, alcohol n-butílico, alcohol propílico, cloro etanol, dietanolamina, etilenglicol, etanol, glicerina, hexanol, isopropanol, isobutanol, alcohol metílico, monoetanolamina, octanol, propilenglicol, propanol, isobutanol alcohol isobutílico) |
| Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. 3 (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol butanol, isobutanol o alcoholes de cadena larga e isocompuestos) |
| Aldehídos N.E.P. (acetaldehído, benzaldehído, formaldehído,) |



X
R



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



2019

ANÁLISIS DEL GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0883/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de mayo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

| | |
|--|--|
| <p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)</p> | <p>Número de Registro Ambiental EEN2200500037</p> |
|--|--|

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

| |
|--|
| Alquitranes líquidos incluidos los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados |
| Aluminio en polvo no refinado |
| Aminas líquidas corrosivas N.E.P. o Poliaminas líquidas corrosivas N.E.P. (amilamina, etilamina, dietilamina, metil etil piridina, metilamina, piridina) |
| Aminas, sólidas, corrosivas N.E.P. o Poliaminas, sólidas, corrosivas, N.E.P. (filtros de amina, lodos de amina, productos de la degradación de la amina, fondos provenientes del proceso de endulzamiento del gas / condensados, productos de la degradación.) |
| Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.880 a 15-c con más de 33% pero no más de 50% de amoniaco |
| Anhídrido acético |
| Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amócita misorita) |
| Asbestos blanco (crocidolita, actinolita, antofilita, tremolita.) |
| Azufre |
| Baterías de litio |
| Bebidas alcohólicas con más del 24% pero no más de 70% de alcohol en volumen |
| Benzonitrilo |
| Carbón activado |
| Cianuro en solución, N.E.P. (cianuro de cadmio, cianuro de cobre, cianuro de plomo, cianuro mercúrico, cianuro de níquel, cianuro de potasio, cianuro de plata, cianuro de sodio, cianuro de zinc, sacos, recipientes que contuvieron cianuro) |
| Clorobenceno |
| Cloruro de cobalto |
| Cloruro de zinc en solución |
| Colorante líquido tóxico N.E.P. o Materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es cromóforos, antraquinona, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobencenos, solventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo) |
| Colorante sólido corrosivo N.E.P. o Materia intermedia para colorantes sólida, corrosiva N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta, pintura en polvo, natas de pintura) |
| Colorante sólido tóxico N.E.P. o Materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos N.E.P. (componentes puros contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromoforos, antraquinona, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante) |





AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

| | |
|--|--|
| No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN) | Número de Registro Ambiental EEN2200500037 |
|--|--|

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

| |
|---|
| alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobencenos, disolventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo (vi) |
| Combustible para motores o gasolina |
| Desechos de aceite de algodón |
| Desechos de caucho, o recortes de caucho, en polvo o en gránulos, de 840 micrones como máximo que contienen más de 40% de caucho |
| Desechos de textiles húmedos |
| Destilados de petróleo N.E.P. o Productos de petróleo N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezcla cuyo componente principal es: diésel, gasolinas, aceites gastados, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite lubricante, aceite soluble, turbosina contaminada, aceite mezclado con amoniaco, combustóleo contaminado) |
| Diethylamina |
| Disobutilcetona |
| Disolución de caucho |
| Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable |
| Ésteres N.E.P. (como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butilacetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes ácido acetilados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres) |
| Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) |
| Éter dietílico (éter etílico) |
| Éter dietílico del etilenglicol |
| Éteres N.E.P. (éter mono metílico del etilenglicol, éter del etilenglicol, éter di-n-propílico, éter dialílico, éter mono etílico del etilenglicol, éter metiletílico, éter di etílico del etilenglicol, éteres di butílicos, éter metílico, etilmetilcetona) |
| Etilamina |
| Extintores de incendios cargas para líquidos corrosivos |
| Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. Impregnados de aceite. |
| Formaldehído en solución inflamable |
| Posteros distintos de los de seguridad |
| Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero |
| Hidrocarburos líquidos N.E.P. I (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es aceite gastado, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite lubricante, gasolinas diésel) |





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CEAUJILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0863/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de mayo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

| | |
|--|--|
| <p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)</p> | <p>Número de Registro Ambiental EEN2200500037</p> |
|--|--|

INFORMACIÓN PARCIALMENTE REVISADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

| |
|---|
| Hidróxido sódico sólido |
| Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. o Isocianato en solución tóxico inflamable N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: poliuretano, tolueno, diisocianato, difenil diisocianato, hexametilen diisocianato, naftalen diisocianato, isoforona diisocianato, insecticidas espumas flexibles, espumas rígidas, adhesivos, moldes, lacas) |
| Isopropanol (alcohol isopropílico) |
| Líquido corrosivo inflamable N.E.P. (agua con metales pesados, aluminio, aniones, azufre, buffer, bronce, bario, cesio, calcio, cobalto, cromo, cobre, cadmio, cobre, fósforo, magnesio, manganeso, níquel, nitratos, nitrito, plomo, potasio, selenio, zinc, zirconio) |
| Líquido corrosivo tóxico N.E.P. (reactivos químicos, residuos químicos, productos químicos caducos, químicos fuera de especificación, productos químicos obsoletos o contaminados, reactivo gastado con aceite, sustancias químicas, precursores químicos) |
| Líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P. (ácido acético, ácido maleico, ácido fenilacético, ácido acrílico, ácido benzoico, ácido fórmico, ácido oxálico) |
| Líquido inflamable N.E.P. I (solventes contaminados; resina líquida base solvente, barniz en estado líquido, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico; así como tolueno, acetona, thinner, tetracloroetileno, benceno, heptanos, hexanos, estireno monómero estabilizado, disolventes orgánicos usados, precursores químicos) |
| Líquido inflamable tóxico N.E.P. I (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas de aceites gastados; solventes sucios; resinas barniz, adhesivos, tintas y pinturas) |
| Líquido inflamable tóxico, corrosivo N.E.P. (acetato de alilo, acetato de amilo, acetatos de butilo, acetato de etilo, acetato de éter, acetato de isopropilo, acetato de metilo, acetato de plomo, acetato de mercurio, acetato de n-propilo o acetato de vinilo estabilizado) |
| Líquido tóxico inorgánico N.E.P. I (compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es ácidos clorhídrico, nítrico, crómico, sulfúrico, fluorhídrico) |
| Líquido tóxico orgánico N.E.P. (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes orgánicos organoclorados, pesticidas, compuestos persistentes) |
| Líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. (cloroformo, cloruro de aluminio en solución, cloruro de etileno, cloruro de etilo, cloruro de cianuro, cloruro de mercurio y amonio, cloruro de metileno, cloro, clorato de sodio en solución acuosa, clorato de zinc) |
| Lodos ácidos |
| Medicamento líquido inflamable, tóxico, N.E.P. (compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea) |
| Medicamento sólido tóxico, N.E.P. (compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea) |





AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

| | |
|--|--|
| No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN) | Número de Registro Ambiental EEN2200500037 |
|--|--|

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

| |
|---|
| Medicamento tóxico líquido, N.E.P. (compuestos puros contaminados o mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea) |
| Mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. o Mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. (material contaminado con mercaptanos provenientes de mantenimiento de ductos, recipientes vacíos contaminados con mercaptanos, material contaminado de mercaptanos provenientes de barridas de ductos) |
| Mercurio |
| Mercurio compuesto líquido N.E.P. (acetato de mercurio, bromuros de mercurio, benzoato de mercurio) |
| Mercurio compuesto sólido N.E.P. (recipientes vacíos que contuvieron mercurio, lámparas de vapores de mercurio) |
| Metanol |
| Mezcla de cloropirina y cloruro de metilo |
| Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico |
| Muestra química tóxica líquida o sólida |
| Nitritos inorgánicos N.E.P. (nitrito de amilo, nitrito de níquel, nitrito de etilo, de butilo, nitrito sodico, de amonio, nitrito de calcio, de cinc y amonio) |
| Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón) |
| Peróxido inorgánicos N.E.P. (peróxido de litio, peróxido de magnesio, peróxido de potasio, peróxido sodico, peróxido de zinc) |
| Peróxido orgánico líquido tipo b |
| Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) |
| Plaguicida líquido, tóxico, inflamable N.E.P. De punto de inflamación no inferir a 23 grados centígrados |
| Productos de perfumerías que contengan disolventes inflamables |
| Resina soluciones de inflamables |
| Salés metálicas de compuestos orgánicos inflamables N.E.P. (polvos neutros para tratamiento de agua) |
| Sólido comburentes tóxico N.E.P. (equipo electrónico obsoleto, material eléctrico con metales, desechos de equipos eléctricos y electrónicos, aditamentos eléctricos, escorias de fundición de metales finas, pesados y granulares, agujas industriales de máquinas de coser) |
| Sólido comburentes, N.E.P. (materias primas caducas cosméticos y perfumería, materias primas caducas grado alimenticio, materias primas y caducas fuera de especificación, material y productos para destrucción fiscal.) |





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
ASOCIACIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0863/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de mayo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

| | |
|--|--|
| No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN) | Número de Registro Ambiental EEN2200500037 |
|--|--|

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

| |
|--|
| Sólido corrosivo tóxico N.E.P. (acumuladores automotrices, acumuladores eléctricos, baterías y pilas alcalinas, baterías eléctricas a base de mercurio, baterías de níquel cadmio plomo) |
| Sólido inflamable comburente N.E.P. (sólidos de resinas y pinturas, resina catódica, mezcla de resinas contaminadas, pintura contaminada, natas de pintura, adhesivos y polímeros, tintas gastadas, tóner y cartuchos de impresoras, basura industrial, trapos, estopa, cartón, poliisocianato, sólidos impregnados de grasa y aceite, sólidos impregnados de pintura y solventes, aserrín contaminado, madera contaminada, silicón, desechos epóxicos, grasa contaminada, caucho, hule contaminado, filtros de mantenimiento automotriz, filtros industriales, plástico contaminado, residuos de polipropileno, residuos de poliuretano, textiles con residuos ácidos o alcalinos, telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos, alquitrán de hulla, sedimentos impregnados de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo) |
| Sólido inflamable inorgánico tóxico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales) |
| Sólido inflamable orgánico N.E.P. (compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales) |
| Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. (como compuestos puros o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósico, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales) |
| Sólido que contiene líquido inflamable, N.E.P. (material relacionado con la tinta de imprenta o tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor inflamable) |
| Sólido tóxico comburente N.E.P. (tierra contaminada con hidrocarburos, tierra contaminada con residuo peligroso, polvo de granalla, cenizas de incineración, arena contaminada, arena y polvo metálico de proceso de sand-blast) |
| Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. (aerosoles con producto, aerosoles vacíos, envases de gas refrigerante, envases, cubetas, recipientes y tambos contaminados) |
| Sólidos inflamables inorgánico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: caucho en polvo, azufre, fósforo, celulosa, sulfuros, azocompuestos nitro almidón, almidones, aluminio, metales inorgánicos,) |
| Sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P. (lodos aceitosos, lodos con hidrocarburo, lodos contaminados con trazas de butilacetato, lodos con grasa, lodos de destilación de solventes, lodos de pintura, lodos de fosfatos, sulfato de aluminio, cloruro férrico, coagulantes y floculantes, lodos provenientes de proceso de fosfatizado, cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, lodos de galvanoplástica, lodos de templado de metales, lodos provenientes de |





AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

| | |
|--|--|
| No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN) | Número de Registro Ambiental EEN2200500037 |
|--|--|

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

| |
|--|
| plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos, lodos estabilizados.) |
| Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre |
| Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (aguas residuales de procesos, biocidas, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, agua con diésel de lavados, agua con aceites, agua con solubles, agua con combustóleo, agua con butilo, aguas con butilacetato, líquido revelador, agua con pinturas, agua con tinta, líquidos de decapado, agua de enjuague, agua de desengrasado, agua de destilación, agua de galvanizado, de fosfatizado, de niquelado, de cromado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, acidas o alcalinas) |
| Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (balastro, grava, arena, tierra contaminada con aceite; lodos de lavado, lodos aceitosos; polvo de granalla; grasa usada; mangueras, plásticos, cartón contaminados con hidrocarburo; reactivos gastados con aceite; metales contaminados con aceites o solventes, resinas, pinturas, lacas, tintas, barnices; equipo de protección personal usado; lámparas fluorescentes o incandescentes, balastos; masilla usada; aserrín contaminado con aceite, biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo; filtros de aire de cuarto de pintura, filtro automotriz, filtros de colectores de polvos, filtros de tratamientos de agua; material electrónico, eléctrico con metales; medicamento y medicamento caduco; óxido de aluminio, óxido de cobre, óxido de zinc; pilas alcalinas, pilas automotrices, pilas industriales, pilas recargables; polipropileno; polvo trefilado; polvo ácido; polvo alcalino; tierra contaminada con biocida, con ácidos con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo, con pintura, fertilizantes, plaguicidas; tierra contaminada con álcalis; lodos de zinc, níquel, cobre, plomo, lodos de fosfato, lodos de plantas de tratamiento de agua residual industrial o municipal, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de tinajas de galvanoplastia, lodos de tinajas de tratamiento de metales, lodos de pinturas, lodos de cobrizado, lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinajas de solubles, de procesos químicos y petroquímicos; polvo de pintura; trapos impregnados con grasa, aceite industrial, automotriz, soluble, hidráulico; capacitores, balastos impregnados de aceite; tierra contaminada con plomo; tierra contaminada con plumbiantrunial; sacos vacíos de sosa, sacos vacíos de cianuro, sacos vacíos de biocida, envases que contuvieron plaguicida, insecticida, fertilizantes, amoniaco, envases, vidrio contaminado con sustancias corrosivas, polvo alcalino; así como los contenedores que contuvieron cualquiera de los materiales y residuos peligrosos listados en el presente) |
| Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable |
| Trapos grasientos |
| Trifluoruro de cloro |
| Xileno |
| Xilidinas líquidas |





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ASOCIACIÓN CIVIL EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0883/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de mayo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

| | |
|--|--|
| <p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)</p> | <p>Número de Registro Ambiental EEN2200500037</p> |
|--|--|

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TERCERO.- La persona moral denominada **EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionante establecidos en la Autorización 22-I-01-17 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17 de fecha 14 de marzo de 2017 permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

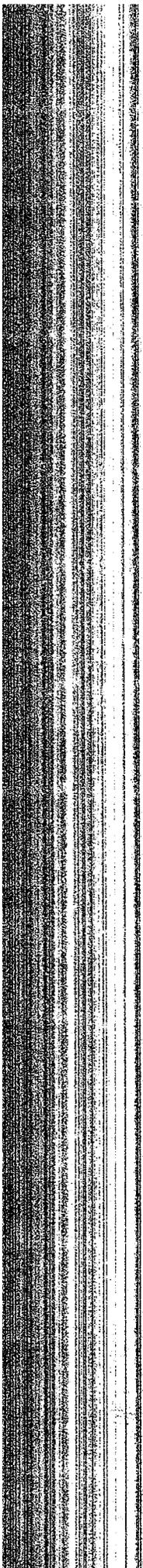
Coordinadora de la Unidad Ejecutora en el artículo 84 del Reglamento Interno de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en calidad de titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

- C. C. Sr. Sergio Sánchez Martínez, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, sergio.sanchezm@semarnat.gob.mx
- C. C. Sr. Miguel Ángel Mancera Arce, Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas miguelangel.mancera@semarnat.gob.mx
- C. C. Sr. Lic. Gloria María Buita, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucdt.amites@semarnat.gob.mx
- C. C. Sr. C. María Antonieta Equarte Pineda, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, maria.antonietapineda@semarnat.gob.mx

22/HS-0167/04/19

LSV/SOME/JJMM





The page contains extremely faint and illegible text, likely due to low contrast or overexposure during scanning. No specific words or phrases can be discerned.